



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 115/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La nota presentada por vecinos de la calle 45 bis del “Barrio Retamas”, en la cual solicitan se arbitren los medios necesarios para la colocación de cartelería identificatoria de la calle mencionada, así como el establecimiento del sentido de circulación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, nombrar las calles y espacios públicos dentro de la jurisdicción municipal.

Que la arteria en cuestión, ubicada en calle 45 bis entre 40 y 36 del Barrio “Las Retamas”, carece actualmente de denominación y sentido de circulación oficial, generando inconvenientes a los vecinos y a los servicios públicos.

Que la propuesta de denominación “Retamas”, ha sido elevada por los vecinos del lugar, resaltando la identidad del barrio.

Que, asimismo, se considera necesario establecer el sentido de circulación de la mencionada arteria a fin de optimizar el ordenamiento del tránsito y garantizar la seguridad vial en la zona.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo acompañar la idea de los vecinos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 115/25

ARTÍCULO 1.- Impóngase el nombre de “Retamas”, a la calle 45 bis, entre las calles 40 y 36, del ejido urbano de la ciudad de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Establézcase el sentido de circulación único de la calle 45 bis, desde calle de origen (40) hacia calle destino (36).

ARTICULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Movilidad y Control Urbano, a proceder a la colocación de la señalética correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-